



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO- SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA

NIT. 901812571-7

“EL AGUA, RESPONSABILIDAD DE TODOS”

RESOLUCIÓN No. 002 (12 de noviembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AGUARIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO – SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – AGUARIO”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO – SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – ASOAGUARIO, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de Asociación No. 001 de 2023 suscrito entre los municipios de Repelón – Atlántico y San Cristóbal – Bolívar, se constituyó la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO – SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – AGUARIO.

Que la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior expidió la Resolución 058 de 2024, mediante la cual se concedió el registro al Esquema Asociativo Territorial denominado AGUARIO.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que se hace necesario adoptar formalmente el Manual Presupuesto de Ingresos y Gastos de AGUARIO.

En mérito de lo expuesto,



CL 95 No. 47 143
Barranquilla, Atlántico



asoaguario@gmail.com



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO- SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA

NIT. 901812571-7

“EL AGUA, RESPONSABILIDAD DE TODOS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el MANUAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO – SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – AGUARIO, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El Manual Presupuesto de Ingresos y Gastos tendrá como finalidad mantener un documento actualizado que, salvo cambios normativos importantes, sea utilizado como una guía confiable para el cumplimiento de los procesos internos que debe seguir relacionados con la elaboración, conformación, aprobación, ejecución y control del presupuesto de ingresos y gastos.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el Manual Presupuesto de Ingresos y Gastos serán de obligatorio cumplimiento para todos los servidores, contratistas, asesores, coordinadores y demás personas que intervengan en los procesos financieros, presupuestales, contables, administrativos y de tesorería de AGUARIO.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD. La Dirección Ejecutiva y el Coordinador Financiero deberán garantizar la correcta implementación, aplicación, seguimiento y cumplimiento del Manual adoptado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. ACTUALIZACIÓN. El Manual podrá ser actualizado, modificado o complementado cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD. La presente Resolución deberá ser divulgada y socializada internamente para garantizar su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, Atlántico, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.



SILENE MARÍA FONTALVO HERRERA
Directora Ejecutiva
AGUARIO



CL 95 No. 47 143
Barranquilla, Atlántico



[asoaguario@gmail.co
m](mailto:asoaguario@gmail.com)



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO- SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA

NIT. 901812571-7

“EL AGUA, RESPONSABILIDAD DE TODOS”

RESOLUCIÓN No. 002 (12 de noviembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AGUARIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO – SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – AGUARIO”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO – SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – ASOAGUARIO, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de Asociación No. 001 de 2023 suscrito entre los municipios de Repelón – Atlántico y San Cristóbal – Bolívar, se constituyó la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO – SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – AGUARIO.

Que la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior expidió la Resolución 058 de 2024, mediante la cual se concedió el registro al Esquema Asociativo Territorial denominado AGUARIO.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que se hace necesario adoptar formalmente el Manual Presupuesto de Ingresos y Gastos de AGUARIO.

En mérito de lo expuesto,



CL 95 No. 47 143
Barranquilla, Atlántico



asoaguario@gmail.com



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO- SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA

NIT. 901812571-7

“EL AGUA, RESPONSABILIDAD DE TODOS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el MANUAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECO – SUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – AGUARIO, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El Manual Presupuesto de Ingresos y Gastos tendrá como finalidad mantener un documento actualizado que, salvo cambios normativos importantes, sea utilizado como una guía confiable para el cumplimiento de los procesos internos que debe seguir relacionados con la elaboración, conformación, aprobación, ejecución y control del presupuesto de ingresos y gastos.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el Manual Presupuesto de Ingresos y Gastos serán de obligatorio cumplimiento para todos los servidores, contratistas, asesores, coordinadores y demás personas que intervengan en los procesos financieros, presupuestales, contables, administrativos y de tesorería de AGUARIO.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD. La Dirección Ejecutiva y el Coordinador Financiero deberán garantizar la correcta implementación, aplicación, seguimiento y cumplimiento del Manual adoptado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. ACTUALIZACIÓN. El Manual podrá ser actualizado, modificado o complementado cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD. La presente Resolución deberá ser divulgada y socializada internamente para garantizar su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, Atlántico, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.



SILENE MARÍA FONTALVO HERRERA
Directora Ejecutiva
AGUARIO



CL 95 No. 47 143
Barranquilla, Atlántico



[asoaguario@gmail.co
m](mailto:asoaguario@gmail.com)